ESCRIBANIA GADEA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

VICENTE GADEA (H)

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 15

CABALLERO 204 esq. ELIGIO AYALA
TEL. 444 981 - TELEFAX 449 152
CELULAR (0976) 197 501

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.
Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449 1--
ASUNCION PARAGUAY

AÑO 2.019

ESCRITURA DE: PODER GENERAL AMPLIO

OTORGADA POR: ADMINISTRACION Y ASOCIACION HIJAS CARIDAD

A FAVOR DE: MARIADOLORES YAÑEZ ORTEGA

PRIMERA COPIA

N° 91 PROTOCOLO CIVIL "B"

FECHA 02.12.19 FOLIO 112 y sgtes.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: que la presente copia es fiel reflejo de su original cuyo texto a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.1[illegible]

SERIE DJ

Nº 11708414

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL AMPLIO. OTORGADO POR LA "ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL" Y POR LA "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL" A FAVOR DE MARIA DOLORES YAÑEZ ORTEGA.----------

NUMERO NOVENTA Y UNO: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, ante mí: VICENTE GADEA (H), comparece: la Hermana MARIA ELISA ORTIZ BENITEZ, paraguaya, célibe, con cédula de identidad civil paraguaya N° 489.900, domiciliada, a los efectos de este acto jurídico, en la casa de la calle San Miguel N° 1.042, de este vecindario, mayor de edad, hábil, no infringió las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza. La Hermana MARIA ELISA ORTIZ BENITEZ, concurre al acto en nombre y representación de la "ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", con RUC Nº 80060023-0, y de la "ASOCIACION DE "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", con RUC N° 80013995-0, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la misma. La designación consta en el Acta N° 229, del 28 de noviembre de 2.019. La "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", fue constituida por escritura N° 512, del 16 de diciembre de 1.957, ante el Escribano Lorenzo Livieres, reconocida la personería jurídica por decreto N° 34.443 del Ejecutivo, del 23 de junio de 1.958. Una copia de los estatutos y acta de nombramiento quedaron agregados al protocolo a los efectos legales. La autorización para este otorgamiento consta en el Acta N° 231, de fecha 29 de noviembre de 2.019, del Consejo Directivo, que transcripta en su parte pertinente es del tenor siguiente: "...la cual resuelve designar a la Hermana María Dolores Yañez Ortega, con C.I. N° 7.746.090, como apoderada y/o representante legal de la Administración de la Asociación Hijas de Caridad de San Vicente de Paúl..." Es copia fiel en lo pertinente. Y LA COMPARECIENTE, EN EL CARÁCTER QUE INVISTE, PERSONALMENTE ME EXPONE: Que viene por este acto escriturario a conferir PODER GENERAL AMPLIO a favor de la hermana MARIA DOLORES YAÑEZ ORTEGA, con cédula de

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)

NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449 ...
ASUNCION PARAGUAY

identidad civil paraguaya N° 7.746.090, constituyéndola como APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la "ADMINISTRACION DE LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL" y de la "ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", para que actuando en sus nombres y representación realice los siguientes actos: A) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes, que actualmente posee o que ingresare a su patrimonio por cualquier razón o título, en la República del Paraguay, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios legítimos; cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, cuentas, pólizas de seguros en caso de siniestro, cupones, valores y créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir obligaciones por cualquier causa; legar; renunciar o aceptar renuncias de derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas e indicaciones para el pago; contratar locaciones de servicios como locador o locatario, rentas vitalicias y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos, bajo cualquier condición o forma; transar o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas, cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos; retirar las correspondencias epistolares y telegráficas y los valores, giros certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza, despacho de aduanas; verificar arreglos privados constituir al mandante en la obligación de prestar algún servicio como locador; nombrar

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.
Vicente Gadea (h)
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449 ...

administradores de bienes; suscribir pólizas de fletamentos y hacer contratos a la gruesa; contratar y despedir personal, inscribirlos en el Ministerio de Justicia y Trabajo e I.P.S; percibir, dar o exigir recibos o cartas de pago. B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las autoridades nacionales y sus dependencias, reparticiones públicas en general toda clase de asuntos que se relacionen con su competencia. C) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos y acciones y demás títulos y acciones cotizables, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta o cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título, oneroso o gratuito y enajenar los bienes que forman su patrimonio, muebles, inmuebles, acciones de sociedades, semovientes, derechos, sea por venta, permuta, cesión en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio o la nuda propiedad o por cualquier otro contrato, nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, en cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. D) LOCACIONES: Dar o tomar en arrendamientos o subarrendamientos, bienes muebles o inmuebles, urbanos y/o rurales, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub locación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar; percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. E) GRAVAMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o civiles, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Judiciales
DIC. 2019
LIZADO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.
Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449
ASUNCION PARAG

prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. F) OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, giros, pagarés, vales, cheques y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. G) INTERVENIR EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses, por sí o por abogados apoderados, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de la República, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, partidores y peritos de toda índole;

CERTIFICO que la presente foto[illegible] es fiel reflejo de su original que [illegible] a mi vista. CONSTE.
Vicente Gadea (h)
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449 152

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

hacer o aceptar, rechazar consignaciones en pago y oblaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, citaciones, intimaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros; instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia; solicitar declaraciones de quiebras y concursos de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancias; verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos y dar recibos y cartas de pago; pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato, sea en dinero o en especie; pagar créditos pasivos de legítimo abono y dar o exigir recibos o cartas de pago; hacer cargo por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones; hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias, H) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, honorarios, salarios, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; I) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, celebrados por el otorgante con anterioridad al mandato o por su mandatario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito, y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. J) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
Judiciales
C. 2019
TADO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.15
ASUNCION PARA

actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas o condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho. K) INTERVENCION DE LA MANDANTE Y REVOCACION DEL MANDATO: Este mandato no se tendrá por revocado o suspendido mientras la poderdante no manifieste esta intención por escritura pública debidamente inscripta en el Registro de Poderes, aunque el mismo interviniera personalmente en algunos de los negocios o actos precitados. La asociación compareciente tiene certificados de cumplimiento tributario Nros. 42791042202 y 42791061568, del 02.12.19, con validez hasta el 01.01.20, que lo agrego al protocolo. PREVIA lectura íntegra a la compareciente por mí el autorizante de lo consignado en el presente acto escriturario, se ratifica en todas sus partes y firma en mi presencia en prueba de conformidad y aceptación, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe, así como que las declaraciones de la compareciente las he recibido en forma personal.- MARIA ELISA ORTIZ BENITEZ. ANTE MI: VICENTE GADEA (H). HAY UN SELLO.-

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.15
ASUNCION PARAG

POD
Ins
0
Fi
Firma:...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

CERTIFICO: que la presente foto es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

SERIE BM Nº 6683972

ESCRIBANO : VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO 204 ESQ. ELIGIO AYALA
REGISTRO : 15

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 91 CIVIL folio 112 del Protocolo de la División 15 Sección "B" del Registro Notarial Nº ASUNCIÓN con asiento en VICENTE HECTOR GADEA LOPEZ y autorizada por NOTARIO PÚBLICO TITULAR en el carácter de PRIMERA de dicho Registro, expido esta APODERADA copia para TRES a los DIECIMUEVE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

DIC. 2019

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2751523 5A.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción.....5.....**Mes**.....12.....**Año**.....2019.....

Entrada Nº.....10095376.....**Hora:**.....10:05.....

Número:.....1395.....**Folio:**.....7917.....**Serie:** **C**

Fabio Allende Ramírez
Registrador

ABG. F.A.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449 1[illegible]
ASUNCION PARAGU.